

Ministerio de Educación
Catamarca

Dirección Provincial
de Educación Primaria

Propuesta de criterios de
Evaluación, Acreditación
y Promoción para la
Educación Primaria, en el
marco de la continuidad
pedagógica 2020 - 2021

Elaborado por
Equipo Técnico
Equipo de Supervisión Pedagógica

Septiembre 2020

Contenido

Página | 1

Propuesta de criterios de evaluación, acreditación y promoción para la Educación Primaria, en el marco de la continuidad pedagógica 2020 - 2021	2
Presentación	2
Referentes Normativos.....	3
Acuerdos Federales.....	3
Normativas Provinciales.....	4
Criterios pedagógicos y de acompañamiento acordados a nivel provincial	5
Propuesta de criterios para la definición de la Evaluación, Acreditación y Promoción en la educación primaria en el marco de la continuidad pedagógica 2020 – 2021. Material para la discusión.....	6
Disposiciones y definiciones pedagógicas.	7
ACERCA de la EVALUACIÓN.....	8
ACERCA de la CALIFICACIÓN	9
ACERCA de la PROMOCIÓN y ACREDITACIÓN.....	10
Para todos los grados de la Escuela Primaria.....	10
Para los y las estudiantes que se encuentren cursando 6° en el ciclo lectivo 2020	11
Consideraciones Técnico - Administrativas.....	12

Responsables de la elaboración del Documento:

Lic. Nora de la Puente

Prof. Cristina Pernasetti

Prof. Fabiana Rampulla

Equipo Técnico en Educación

Prof. Mónica Díaz

Supervisora General

Dirección Provincial de Educación Primaria
Provincia de Catamarca

Ministerio de Educación - Provincia de Catamarca
Dirección Provincial de Educación Primaria

Propuesta de criterios de evaluación, acreditación y
promoción para la Educación Primaria, en el marco de la
continuidad pedagógica 2020 - 2021

Página | 2

Septiembre 2020

Elaborado por:

Equipo Técnico

Equipo de Supervisión Pedagógica Nodo 1

Presentación

La Pandemia producida por el Covid 19 nos puso ante la urgencia de volver a pensar la educación pública, y ante la necesidad de diseñar nuevas maneras de concretarla. La obligatoriedad del aislamiento, la importancia de quedarse en casa como política de cuidado, nos puso a todos los sectores de la sociedad a pensar y ensayar nuevas maneras para la educación.

Lo que estaba previsto sólo para unos días, se transforma en la forma en que habitamos la vida en este año 2020. En tal sentido, este escenario por el que estamos transitando, nos pone ante el desafío de diseñar otras formas de educación que permitan garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación, desde un criterio de inclusión, igualdad y calidad educativa.

Sabemos que no es fácil, que las condiciones de contexto social, económico, epidemiológico, educativas y familiares son diversas. Que la situación epidemiológica del país, de la provincia y del mundo aún se encuentra en situación crítica. Por ello, es necesario ir produciendo criterios y regulaciones que permitan sostener y acompañar las trayectorias escolares de todos los estudiantes durante el ciclo lectivo 2020 y 2021

En tal sentido, este documento tiene el propósito de elevar a las autoridades una propuesta de criterios de evaluación, acreditación y promoción para la educación primaria de la provincia. En este sentido, en primer lugar se presenta la nómina de regulaciones que actualmente se encuentran vigentes a nivel provincial y federal; en segundo lugar, algunas definiciones ya establecidas en documentos y orientaciones provinciales; y en tercer lugar una propuesta de

criterios provinciales de evaluación, acreditación y promoción, atendiendo a los diferentes aspectos que es necesario ordenar y regular.

Referentes Normativos

Acuerdos Federales

Página | 3

Resolución CFE N°363/20

APRUEBA

- ✧ Las orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica.
- ✧ La realización de la evaluación nacional del proceso de continuidad pedagógica.

Resolución CFE N° 364/20

APRUEBA

- ✧ Protocolo marco y Lineamientos federales Para el retorno a clases Presenciales en la Educación obligatoria y En los institutos Superiores

Resolución CFE N° 366/20

APRUEBA

- ✧ Las formas de escolarización: la presencialidad, la no presencialidad y combinada.
- ✧ Anexo I: Marco federal para la reorganización institucional de las actividades de retorno a la escuela.

Resolución CFE N° 367/20

APRUEBA

- ✧ La priorización curricular como forma de asegurar el cumplimiento de los propósitos formativos de los ciclos y niveles de la educación obligatoria.
- ✧ Atención a todos los campos del conocimiento y temas transversales.
- ✧ Criterios de priorización y fuentes curriculares: NAP
- ✧ La escuela como unidad de articulación y concreción de las planificaciones.
- ✧ La enseñanza
- ✧ Anexo I: Marco federal de orientaciones para la contextualización curricular 2020 – 2021.
- ✧ Anexo II: Marco federal para gestión de la enseñanza en escenarios complejos.

Resolución CFE N° 368/20

APRUEBA

- ✦ El marco general para que cada jurisdicción de los criterios de evaluación, acreditación y promoción, en el marco del principio de igualdad con independencia de la modalidad en la que los estudiantes se encuentren cursando su escolaridad.

Página | 4

Resolución CFE N° 174/12

APRUEBA

- ✦ Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación.
 - Aprueba la Unidad Pedagógica 1° y 2° grado.
 - La promoción acompañada
 - La articulación entre la Educación Inicial y Primaria
 - La organización de otros modos institucionales que contribuyan al fortalecimiento de las trayectorias educativas.

Normativas Provinciales

Resolución Ministerial 1034/ 11

APRUEBA

- ✦ El régimen de Evaluación, Calificación, Promoción y Acreditación de los alumnos de Educación Primaria.

Resolución Ministerial N° 315/20

APRUEBA

- ✦ Orientaciones para la finalización del ciclo lectivo 2019 – 2020 de las escuelas de período especial de los niveles de educación obligatoria.

Resolución de la Secretaria de Educación N° 016/20

APRUEBA

- ✦ Autoriza la confección de un Informe Individual de Seguimiento Pedagógico de carácter trimestral, acerca del desempeño o valoración pedagógica de la no presencialidad en las aulas virtuales y las clases virtuales.
- ✦ Aprueba Planillas de Registro para nivel Inicial, Primario y Secundario.

Criterios pedagógicos y de acompañamiento acordados a nivel provincial

En este apartado, se presentan algunas consideraciones y criterios establecidos en las orientaciones y documentos producidos por el equipo técnico y de supervisión pedagógica de la Dirección de Educación Primaria (2020) que hacen referencia a cuestiones vinculadas a la evaluación. Los documentos considerados son:

Página | 5

-  **Propuestas de trabajo para los días de suspensión de clases. Destinado a directores de escuelas primarias.** Marzo 2020
-  **Sugerencias pedagógicas para tener en cuenta.** Destinado a directores, maestros y familias de la escuela primaria. Marzo 2020
-  **54 Cartillas de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales** para las escuelas primarias de período común y período especial. Que en algunos casos fueron remitidas en formato impreso y en otros fueron publicados en la plataforma del Ministerio de Educación. Cabe observar que la coordinación de la elaboración y revisión de las mismas estuvo a cargo del equipo técnico y la supervisión general, y su elaboradas a cargo de maestras, directoras y supervisoras de las escuelas.
-  **Instructivo para la Finalización del Ciclo Lectivo 2019 – 2020. Escuelas de Período Especial.** Mayo 2020
-  **Instructivo para el acompañamiento y evaluación del Ciclo Lectivo 2020. Escuelas de Período Común.** Mayo 2020
-  **Informe de Seguimiento Pedagógico Trimestral. Propuesta de Planilla.** Junio 2020
-  **Orientaciones para la elaboración del Informe de Seguimiento Pedagógico Provincial. Resolución de la Secretaria de Educación N° 26/ 2020.** Junio 2020
-  **Propuestas para el regreso a las clases presenciales.** Julio 2020
-  **Propuesta para la organización de la segunda parte del ciclo lectivo. Educación Primaria.** Agosto 2020

Entre los criterios más significativos y vinculados a las decisiones referidas a la evaluación, destacamos:

-  Consideración de los ciclos lectivos 2020 y 2021 como una unidad pedagógica y curricular. Sostenemos el criterio de **bianualidad** como

unidad temporal para la continuidad pedagógica de la enseñanza y del aprendizaje, así como la organización trimestral del tiempo pedagógico.

- ✎ Consideración de los propósitos y objetivos curriculares por ciclo de la educación primaria como orientadores de la organización y definición de las propuestas pedagógicas de la escuela.
- ✎ Consideración del Diseño Curricular para la Educación Primaria y los contenidos prioritarios definidos en el nivel, como fuente para la definición curricular institucional, atendiendo especialmente a las capacidades y saberes que allí se definen, desde un criterio integral e integrador.
- ✎ Consideración del enfoque de la evaluación formativa para valorar los procesos y logros de aprendizajes de los alumnos y las alumnas del nivel, así como también para valorar los procesos de enseñanza que se han desarrollado en este tiempo.
- ✎ La suspensión del uso escalas numéricas o conceptuales y del boletín de calificaciones para cerrar los trimestres.
- ✎ Utilización de criterios de evaluación formativa y la elaboración de los Informes Individual de Seguimiento Pedagógico por estudiante, conforme lo dispuesto por la Resolución de la Secretaria de Educación N° 16.
- ✎ Dar cuenta del estado de situación pedagógica de cada niño y niña en particular a través de un informe que explicita los saberes trabajados y el momento por el que están transitando los alumnos y las alumnas respecto de los saberes adquiridos y los que se deberán seguir profundizando.

Propuesta de criterios para la definición de la Evaluación, Acreditación y Promoción en la educación primaria en el marco de la continuidad pedagógica 2020 – 2021. Material para la discusión.

Sobre la base de lo descripto anteriormente, y considerando lo acordado federalmente especialmente en relación a la RCF 368/ 20, se proponen a continuación un conjunto de criterios pedagógicas para la discusión y elaboración de la norma provincial de evaluación de la educación primaria, para el ciclo lectivo 2020 – 2021.

Cabe destacar que la RCF 368/ 20 constituye una norma interesante, que devuelve a la evaluación el valor formativo, promotor de buenos aprendizajes y de la mejora de la enseñanza. Resulta imprescindible debatirla, profundizarla con los directivos y docentes, no sólo para este tiempo de Continuidad Pedagógica, sino como herramienta que mejore las prácticas de la evaluación en la escuela primaria, tanto en la modalidad presencial como no presencial hacia el futuro.

Disposiciones y definiciones pedagógicas.

- ✎ **ÁMBITO / TIEMPO DE APLICACIÓN.** La presente normativa se aplica a todo el territorio de la provincia de Catamarca, durante el tiempo que dure la Pandemia generada por el Covid 19.
- ✎ **PRINCIPIOS.** Se asumen los criterios de igualdad y justicia educativa como principios que orientan las decisiones que a continuación se desarrollan, reconociendo la heterogeneidad de contextos y situaciones sociales, económicas, culturales, familiares y pedagógicas en las que se lleva a cabo la tarea de enseñar y aprender.
- ✎ **CRITERIO DE CONTINUIDAD PEDAGOGICA.** Se entiende por CONTINUIDAD PEDAGOGICA a la decisión del Estado Provincial de llevar adelante los procesos educativos del sistema educativo formal, a través de los formatos: presencial, no presencial y combinado.
- ✎ Se considera que la CONTINUIDAD PEDAGÓGICA, se concreta a través de todas las decisiones y procesos educativos que se llevan a cabo, organizados por los equipos docentes de las escuelas y que permiten ir avanzando, de manera sistemática y continua, en el logro de los saberes y la formación de capacidades consideradas prioritarias.
- ✎ La concreción de la CONTINUIDAD PEDAGOGICA, implica la definición de principios y criterios pedagógicos y curriculares, en el marco de los Diseños Curriculares Provinciales y los contenidos curriculares prioritarios definidos para el nivel desde el comienzo de la pandemia y que actualmente se encuentran subidos en el Portal Educativo del Ministerio de Educación Provincial. Así como también, conlleva la utilización de diversos recursos tecnológicos para sostener los procesos de enseñanza y de aprendizaje en situación de aislamiento físico y social.

- ✎ Se reconoce el rol principal de las FAMILIAS de los y las estudiantes en la posibilidad efectiva de la concreción del proceso de continuidad pedagógica.

ACERCA de la EVALUACIÓN

Página | 8

- ✎ Se entiende a la EVALUACIÓN como *“un proceso complejo y continuo de valoración de las situaciones pedagógicas, de sus resultados y de los contextos en que estas se producen. Permite el seguimiento y la toma de decisiones sobre la enseñanza y los aprendizajes de los/las estudiantes, implica pensarlos como momentos sucesivos y no como instancias fragmentadas del saber”* Res MECyT N° 1034/2011.
- ✎ Se asume el enfoque de EVALUACIÓN FORMATIVA durante la unidad pedagógica y curricular 2020 – 2021, en el que se priorizará el acompañamiento al aprendizaje, a través del desarrollo de apreciaciones sobre las producciones y tareas de los y las estudiantes, de manera clara y oportuna. Potenciando esta modalidad como estrategia de construcción de información valiosa y significativa para el fortalecimiento, reorganización y adecuación de las propuestas de enseñanza.
- ✎ Se toma como criterio para la planificación de la evaluación el proceso real de continuidad pedagógica realizado en cada contexto escolar. Los procesos de evaluación se realizarán de manera coherente con las situaciones de enseñanza que efectivamente se llevaron a cabo.
- ✎ Los aprendizajes deberán ser valorados integralmente en relación con lo que ha sido posible enseñar, atendiendo a un criterio de coherencia entre lo que se enseña y el objeto de evaluación; entre cómo se produjo la enseñanza y como se evalúa. Es decir, será necesario adecuar los instrumentos, modalidades y objetos de evaluación a las características del proceso de enseñanza y de aprendizaje, evaluando los niveles de logro alcanzado por los estudiantes en tiempos distintos.
- ✎ Las valoraciones de los resultados de los aprendizajes alcanzados a través de variados instrumentos deberán ser registradas de manera de posibilitar las devoluciones a los estudiantes y sus familias, y poder construir un registro administrativo útil para orientar las trayectorias educativas el año siguiente.

- ✎ Se tendrán en cuenta la heterogeneidad y diversidad de los contextos, de las condiciones materiales y socio-afectivas en las que se encuentran los y las alumnos/as y de las diferentes formas de acompañamiento que llevaron adelante las familias.
- ✎ Se planificarán las propuestas de enseñanza y evaluación considerando las tres dimensiones institucionales, que contribuyan a sostener el contacto con los y las estudiantes, y a realizar el seguimiento a través de los múltiples canales que sean necesarios.

ACERCA de la CALIFICACIÓN

- ✎ Se entiende a la CALIFICACIÓN como "*la equivalencia entre un cierto nivel de logro de aprendizaje y una escala definida por convención*". Res MECyT N° 1034/2011. En tal sentido, se entiende que calificar no es sinónimo de evaluar sino un modo de expresión de un juicio evaluativo que los docentes construyen sobre la base de información suficiente y variada, en relación con los aprendizajes que se quiere promover, lo que se ha enseñado y las condiciones de escolarización de cada uno de los estudiantes. RCF 368/20
- ✎ No se utilizarán escalas numéricas o conceptuales para cerrar los trimestres. En tanto, las calificaciones numéricas o referidas a escalas:
 - Ofrecen muy poca información para comunicar a los y las estudiantes y sus familias, los niveles de avance y obstáculos en el proceso de aprendizaje.
 - Suponen técnicamente el sostenimiento de condiciones relativamente estandarizadas de enseñanza y aprendizaje que posibilite la comparación entre los rendimientos y la escala definida. Asumiéndose que dichas condiciones no han podido ser lo suficientemente garantizadas durante la suspensión de clases presenciales que posibilite tal comparación.
- ✎ En tal sentido, tampoco se completarán los Boletines de Calificaciones, ni los Libros Matrices de calificaciones en el período lectivo 2020 y hasta tanto se dictamine al respecto.
- ✎ REGISTRO DEL APRENDIZAJE. Será imprescindible el registro del aprendizaje de los y las estudiantes. Conforme la Resolución de la

Secretaría de Educación Catamarca N° 016/20, se elaborarán los Informe de Seguimiento Pedagógico Individual que den cuenta del estado de situación pedagógica. En el mismo se explicitarán los contenidos y capacidades desarrolladas en las propuestas de enseñanza y el momento por el que están transitando los alumnos y las alumnas, respecto a dichos saberes, considerando si han sido adquiridos y/o se encuentran en proceso de adquisición por parte de los y las estudiantes.

- ✎ Dichos informes tendrán las siguientes funciones:
 - Sistematizar información confiable y válida sobre los procesos de aprendizaje de los alumnos que, además, posibilite reorganizar y ajustar la enseñanza y el proceso de continuidad pedagógica.
 - Construir información para que los y las estudiantes y sus familias conozcan los logros, avances y dificultades durante el proceso.
- ✎ Los Informes de Seguimiento Pedagógico Individual deberán quedar a resguardo la Institución Educativa correspondiente, en formato papel o digital. Constituirán parte de la documentación que permita acreditar los saberes alcanzados por los niños y las niñas, y en el caso de los alumnos y alumnas de 6° grado certificar la finalización del nivel.

ACERCA de la PROMOCIÓN y ACREDITACIÓN

- ✎ Se entiende por ACREDITACIÓN el reconocimiento de un nivel de logro deseable alcanzado por los y las estudiantes en una instancia curricular y un tiempo terminado.
- ✎ Se entiende por PROMOCIÓN la decisión vinculada con el pasaje de los y las estudiantes de un tramo al otro de la escolaridad.

Para todos los grados de la Escuela Primaria

- ✎ Para la ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN en tiempos de continuidad pedagógica, se considerarán las siguientes condiciones:
 - Se tomará como criterio para la acreditación y la promoción, la organización de la bianualidad 2020-2021, como unidad pedagógica y curricular, atendiendo a la reorganización y priorización de los objetivos, contenidos y capacidades que se definan para cada ciclo de la enseñanza.

- La acreditación del ciclo lectivo 2020 se definirá en función de las propuestas pedagógicas llevadas a cabo por los y las docentes, sobre la base de la reorganización curricular y la priorización de saberes, de tal modo que permita ajustar la enseñanza para el ciclo lectivo 2021.
- ✎ Al finalizar el ciclo lectivo 2020 se elaborará un Informe Final de Seguimiento Individual que dará cuenta de los aprendizajes logrados y los que se encuentran en proceso de logro.
- ✎ Cuando por diversos motivos se identifiquen aprendizajes no acreditados en el grado en curso, los mismos se trasladarán al ciclo lectivo 2021, bajo la figura de PROMOCIÓN ACOMPAÑADA, prevista en la RCF 174/12, con el propósito de que todos los y las estudiantes logren los saberes previstos.
- ✎ La PROMOCIÓN ACOMPAÑADA, implicará la reorganización de la propuesta de enseñanza, así como la intensificación de los procesos de acompañamiento y de apoyo pedagógico para todos y todas los y las estudiantes.
- ✎ Al finalizar el ciclo lectivo 2021 los y las estudiantes promocionarán al grado subsiguiente, para ello deberán haber acreditado los saberes correspondientes a la unidad pedagógica y curricular definida para el 2020 – 2021.
- ✎ MOVILIDAD Y PASES. Durante el tiempo de continuidad pedagógica, los Informes de Seguimiento Individual constituirán la documentación necesaria para tramitar ante un pedido de pase o movilidad entre instituciones y/o jurisdicciones. (RCF 368/20)

Para los y las estudiantes que se encuentren cursando 6° en el ciclo lectivo 2020

- ✎ Se procederá a la priorización y reorganización curricular, poniendo énfasis en la formación de las capacidades previstas para el segundo ciclo y las necesarias para la continuidad del nivel secundario.
- ✎ Se dispondrá un tiempo de intensificación pedagógica para la enseñanza, extendiéndose la acreditación del nivel al inicio del ciclo lectivo 2021 y hasta por el término de un mes si fuera necesario.
- ✎ Las propuestas pedagógicas podrán concretarse de manera presencial y/o no presencial, según lo posibiliten las condiciones sanitarias.

- ✎ Los y las estudiantes que no hubieran acreditado los aprendizajes previstos como resultado de la reorganización curricular, accederán a la certificación del nivel primario, pero deberán ser inscriptos en el nivel secundario bajo la figura de PROMOCIÓN ACOMPAÑADA.
- ✎ Ello supondrá, además, la implementación de instancias complementarias de enseñanza y de acompañamiento por el período que se considere necesario. Dichas instancias deberán ser organizadas en el marco de un proyecto institucional de articulación entre la escuela primaria y la escuela secundaria.

Consideraciones Técnico - Administrativas

- ✎ En tanto continúe la modalidad no presencial, no se confeccionará el Registro de Asistencia de los Alumnos. Si hubiera registro abierto, se cruza y se pone DNU N° 297/20 Pandemia.
- ✎ En el Informe de Seguimiento Individual se explicitará información acerca de si los alumnos y sus familias:
 - Sostienen el lazo con la escuela y sus docentes
 - Si tienen acceso a la propuesta de ENSEÑANZA
 - Si resuelven las actividades propuestas y las devuelven a la escuela para su valoración.
 - Porcentaje de tareas realizadas y devueltas por el niño y/o la niña, en relación a las propuestas por el docente a cargo.
- ✎ Durante el ciclo lectivo 2020 no se confeccionarán boletines de calificaciones.
- ✎ Se otorgará validez a los INFORMES DESCRIPTIVOS conforme Resolución de la Secretaria de Educación N° 016/20.
- ✎ En el caso de los Libretones de Notas, se reemplazarán por el conjunto de Informes de Seguimiento Individual, ya que no se utilizaron calificaciones numéricas durante el ciclo lectivo 2020. Los mismos serán considerados registros válidos de la ACREDITACIÓN de Aprendizajes.
- ✎ En el caso del 6° Grado al pedido de certificados de alumnos, se debe acompañar la nómina de alumnos con su nombre completo y número de DNI, fotocopia de DNI y fotocopia autenticada del Informe Final de Seguimiento de cada alumno. En la nota se deberá consignar la situación y decreto N° 297/20 Pandemia.

- ✎ Informar al área de Certificación del Nivel Primario y al área de Registro de Títulos, las normas y procedimientos de excepcionalidad que tendrá la certificación de nivel primario durante el ciclo lectivo 2020 / 2021.